

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE VACANTES CORRESPONDIENTES A LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES, EDUCADOR/A INFANTIL, FISIOTERAPEUTA Y RESTAURADOR/A, CORRESPONDIENTES AL GRUPO II DEL PERSONAL LABORAL INCLUIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE CONCURSO DE PROMOCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024. (BOJA n.º 186 de 26/09/2025).

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS Y DEL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE COMPONEN LA LISTA COMPLEMENTARIA.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 de la Base Novena de la Resolución de 22 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales de Educador/a de Centros Sociales, Educador/a Infantil, Fisioterapeuta y Restaurador/a, correspondientes al Grupo II del personal laboral incluido en el Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024. (Boja n.º 186 de 26/09/2025), una vez publicados los listados provisionales, finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, esta Comisión de Selección

ACUERDA

1. Aprobar el listado definitivo de personas aspirantes seleccionadas de las categorías profesionales de Educador/a de Centros Sociales, Educador/a Infantil, Fisioterapeuta y Restaurador/a, correspondientes al Grupo II, con indicación de la puntuación obtenida desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos, que serán públicos en la página web de Emplead@ .
2. Aprobar la relación complementaria de personas aspirantes que siguen a las propuestas para su posible consideración como personas adjudicatarias de las categorías profesionales correspondientes.

Contra este Acuerdo se podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre.

Sevilla a la fecha de la firma electrónica


La Presidenta

María José Aguilera Morón

El Secretario

Manuel Álvarez Ortega



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE AGUILERA MORON MANUEL ALVAREZ ORTEGA	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm33DN2N8RQ89NAEAE6CPEMXH2J	PÁG. 1/1	